

AGOSTO 3, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL TONY FACIO

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **ELI MODESTO ORDOÑEZ MURILLO, Casado, Pensionado, con residencia en el cantón de Pococí, con identificación número 501520008**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Desde el 2012 he estado acudiendo a citas. En el 2016 me iban a realizar una biopsia de la próstata pero finalmente no lo hicieron ya que lo consideraron como no necesario. Posteriormente, tres años después, en el 2019, tuve la primera obstrucción y un tiempo después me la quitaron. Después de esto, estuve orinando de manera normal aproximadamente dos años, pero hace poco, en noviembre de 2022, sufrí de una obstrucción total. Debido a esto, no se pudo pasar la sonda por la uretra teniendo entonces que ponerme una sonda pública de emergencia.

Después de este incidente, en abril de 2023 me dieron cita para el 27 de julio de este mismo año para ser valorado por primera vez por un especialista y averiguar realmente lo que padezco, pero un día antes de dicha cita me llamaron y cambiaron la fecha para el 11 de marzo del 2024, es decir, casi ocho meses después.

Como ya es evidente, llevo muchos años padeciendo de este problema que se agrava cada día y mengua mi salud, sin embargo, a pesar de estas múltiples situaciones, no se me ha diagnosticado realmente lo que sucede, ni se ha dado la atención adecuada, con la seriedad que este problema merece, es decir, mi caso ha sido descuidado, ya no puedo orinar, estoy asustado, decepcionado, angustiado y parece que simplemente a la Caja no le importa mi salud.

Considero que la falta de una atención adecuada y especializada de manera pronta ha ocasionado y continúa generando graves consecuencias a la salud de mi representado lo que violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

- 1- Referencia fechada el 22 de diciembre de 2022, año en el que se dio la obstrucción total.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se otorgue la más pronta atención al caso de mi representado, así como un tratamiento adecuado y el seguimiento pertinente para garantizar una mejora en salud: siendo todo esto de la forma más inmediata y eficiente posible.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516

Firmado digitalmente por HENRY
RODRIGUEZ RAMIREZ (FIRMA)
Ubicación: Alajuela
Fecha: 2023.08.03 13:59:52
-06'00'



 **Caja Costarricense de Seguro Social**
Sistema Integrado de Expediente en Salud
CENTRO DE SALUD: 265202 EBAIS ASTUA PIRIE

22/12/2022 01:33:27 PM
Página: 3 de 3

MOVILIZA 4 EXTREMIDADES

Diagnósticos de la Atención	Observaciones
N029 - HEMATURIA RECURRENTE Y PERSISTENTE NO ESPECIFICADA	22/12/2022 01:28:38 PM -
N40X - HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	22/12/2022 01:29:12 PM -
R33X - RETENCIÓN DE ORINA	22/12/2022 01:28:30 PM -

Análisis (Incluye proceso diagnóstico e impresión diagnóstica)

PTE YA TENIA CONTROL EN UROLOGIA PERO POSTERIOR A INICIAR LA PANDEMIA NO VOLVIO A TENER CITA

EN EL 2020 SE VALORAR NOTAS Y EL DR BRICEÑO ASOCIA QUE EL PTE NUNCA SE REALIZO EL PSA

Plan de manejo (Incluye tratamiento)

Motivo de referencia o contra-referencia

FAVOR VALORAR CASO YA QUE CUENTA CON SONDA SUPRABUCA QUE MUESTRA EXUDADO

37. Incapacidad desde _____ hasta _____ Número de días _____ 38. ☐ NO ☐ Alta

2. Se considera alta en la especialidad, para los efectos estadísticos, la decisión facultativa del profesional en dar por resuelto el o los problemas tratados durante el episodio de atención finalizado.

Validación Referencia
Paciente: 0 / 501520008 ORDOÑEZ MURILLO ELI MODESTO
No Registra Información

22/12/2022 01:33:22 PM

Firma y código del profesional
11174 - Adriana Quiros Sanchez

Fecha
22/12/2022 01:33:22 PM

V"B" Director o Jefatura de Servicio

Impreso por: ATQUIROS Adriana Quiros Sanchez
Fecha: 22/12/2022 01:33 PM
Servicio que Generó: MEDICINA MEDICINA GENERAL

Reporte (NONE)
Rpt_SIES_Referencias